

Dos autobuses, con capacidad para 25 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,52 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—481-A.

Servicio entre Susacasa y Luanco y entre Luanco y El Palomo, provincia de Oviedo (expediente núm. 8.148), como hijuela del que es concesionaria doña Gloria Suárez Fernández entre Avilés y Luanco (V-2.195) en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario de la hijuela entre Susacasa y Luanco, de 10,500 kilómetros de longitud, pasará por Faraguyes, San Jorge y Bagueñes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Luanco y El Palomo, de 10,300 kilómetros de longitud, pasará por Bocines, Laren, Cardo y Pendones, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción, una de ida y vuelta entre Susacasa y El Palomo, pasando por San Jorge y Cardo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-2.195).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-2.195).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—482-A

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur».

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Hago saber: Que por estar incluida la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de marzo del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen la lista complementaria, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de Candelaria, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal haya de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Candelaria, a las nueve horas (9 horas) de dicho día, para desde allí trasladarse a las fincas, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados del Perito y tendrán derecho a requerir a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigo de Lara.—360-E.

Relación que se cita

| Número | Propietario | Bienes y derechos afectados | Levantamiento del acta | |
|---------------------------------------|--|---|------------------------|-------|
| | | | Día | Hora |
| <i>Lista complementaria de fincas</i> | | | | |
| B) Término municipal de Candelaria | | | | |
| 64 | Herederos de doña Magdalena Castillo ... | 60 metros cuadrados de terreno de erial. | 8 | 9,00 |
| 65 | Don Pablo del Castillo | 367 metros cuadrados de terreno con cultivo ordinario abancalado | 8 | 9,30 |
| 66 | Herederos de don Domingo Coello | 475 metros cuadrados de cultivo ordinario. 747 metros cuadrados de terreno de erial. 612 metros cuadrados de cultivo ordinario abancalado | 8 | 10,00 |
| 67 | Don Celedonio Jiménez de León | 1.000 metros cuadrados de platanera y 75 de viñas | 8 | 10,30 |
| 68 | Herederos de don Manuel de León | 1.750 metros cuadrados de terreno de erial. | 8 | 11,00 |
| 69 | Don Domingo Coello del Castillo | 2.942 metros cuadrados de terreno de erial. | 8 | 11,30 |
| 70 | Don Domingo Torres Martín | 205 metros cuadrados de terreno de erial. | 8 | 12,00 |
| 71 | Doña Inés García Castillo | 987 metros cuadrados de cultivo ordinario. 3.110 metros cuadrados de terreno de erial. | 8 | 16,00 |
| 72 | Don Antonio Núñez Pestano | 202 metros cuadrados de terreno de erial. 88 metros cuadrados de terreno de erial. | 8 | 16,30 |

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur».

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas,

Hago saber: Que por estar incluida la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, el día 7 de marzo del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen la lista complementaria, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Lista complementaria de fincas

B) Término municipal de El Rosario

Número 63. Construcciones Levantinas. Bienes y derechos afectados: 13.350 metros cuadrados de terreno erial.—Levantamiento del acta: Día 7, a las dieciséis horas.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de El Rosario, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal haya de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en la oficina de la Jefatura de Obras Públicas a las dieciséis horas (16 horas) de dicho día, para desde allí trasladarse a las fincas, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados del Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigo de Lara.—358-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur».

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Hago saber: Que por estar incluida en la obra de «Variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822, de Santa Cruz

de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur», en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, el día 7 de marzo del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen la lista complementaria, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en la oficina de la Jefatura de Obras Públicas, a las nueve horas (9 horas) de dicho día, para desde allí trasladarse a las fincas, y que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual, pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañado del Perito, y tendrá derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana, correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigo de Lara.—359-E.

Relación que se cita

| Número | Propietario | Bienes y derechos afectados | Levantamiento del acta | |
|--|--|--|------------------------|-------|
| | | | Día | Hora |
| <i>Lista complementaria de fincas</i> | | | | |
| A) Término municipal de Santa Cruz de Tenerife | | | | |
| 60 | Herederos de don Alvaro Rodríguez López. | 5.495 metros cuadrados de solar de reserva industrial | 7 | 9,00 |
| 61 | Don Secundino Orihuela | 4.097,50 metros cuadrados de solar de reserva industrial | 7 | 9,30 |
| 62 | Don Emilio Mora | 5.205 metros cuadrados de solar de reserva industrial | 7 | 10,00 |

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 192,000 al 200,730 de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, Tordesillas a Mota del Marqués.»

Consideradas de urgencia las obras más arriba citadas, en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta

para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el Ingeniero encargado del Servicio de Construcción en esta Jefatura, como representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, pudiendo asistir los interesados, que deberán ir provistos de los documentos que acrediten su titularidad y de un Perito o Notario si así lo desean, con gastos a su coste.

Valladolid, 25 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—364-E.

Relación que se cita

| Número de orden y nombre del propietario | Término municipal | Clase de finca | Superficie en m ² |
|--|------------------------|--------------------|------------------------------|
| Día 10 de febrero, a las once horas: | | | |
| 1. Cristina Cascajo | Vega Valdetronco | Tierra labor | 806 |
| Día 10 de febrero, a las doce horas: | | | |
| 2. Abel Montero | Mota del Marqués | Idem | 650 |
| 3. Miguel Meléndez | Idem | Idem | 340 |
| 4. Hermelinda Casas | Idem | Idem | 216 |